Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1887162 7K4EM-2S1B1-11L9P 8C230220740C8AD9672EF80B9D83ADF88BA078C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Alcaldía

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50
F. 918 51 16 66

DECRETO DE CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS – 8 PUESTOS ESPACIO COWORKING EN LA CANTERA DE EMPRESAS DE COLLADO VILLALBA

D. Mª Dolores Vargas Fernández, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Collado Villalba, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 21 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dando cumplimiento a las previsiones contenidas en artículo séptimo de la Ordenanza Reguladora de Acceso y Funcionamiento de la Cantera de Empresas de Collado Villalba, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 29 de abril de 2021, vengo en

Decretar

La aprobación de la presente Convocatoria de cesión de espacios en la Cantera de Empresas para **OCHO PUESTOS EN EL ESPACIO DE COWORKING** que se desglosan en las siguientes disposiciones, y demás normativa y anexos contenidos en este Decreto:

PRIMERA.- Objeto, condiciones y finalidad

El objeto es decretar la apertura del plazo de solicitud de espacios en la Cantera de Empresas de Collado Villalba, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Acceso y Funcionamiento de la Cantera de Empresas de Collado Villalba, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 29 de abril de 2021, y publicado en BOCM nº 172 con fecha 21 de julio de 2021.

SEGUNDA.- Solicitantes.

Podrán solicitar espacios en la Cantera de Empresas los promotores de proyectos de empresas que, a los efectos de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid no requiera procedimiento de Evaluación Ambiental de Actividades, y que sean juzgados técnica, económica y financieramente viables, y que reúnan las siguientes características:

- Que aporten aspectos innovadores en sentido amplio en el desarrollo de su actividad, bien porque desarrollen algún nuevo producto o servicio, o hagan algún tipo de innovación en métodos de gestión de la empresa tales como diseño, gestión de recursos humanos, comercialización, etc.
- Que aporten aspectos innovadores de carácter tecnológico en el desarrollo de su actividad, bien sea ésta productiva o de servicios.
- Que aporten valor añadido al tejido empresarial local existente de Collado Villalba, ayudando a mejorar la competitividad y productividad del mismo.
- Que pertenezcan principalmente a los siguientes grupos de actividades, recogidas en el Código de Actividades Económicas (CNAE) aprobado por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009):

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1887162 7K4EM-2S1B1-11L9P 8C230220740C8AD9672EF80B9D83ADF88BA078C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Alcaldía

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50
F. 918 51 16 66

GRUPO G: Comercio al por mayor y al por menor:

Intermediarios del comercio (4619)

Comercio menor por internet – e-commerce (4791)

GRUPO I: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GRUPO M: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

GRUPO N: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES

GRUPO P: EDUCACIÓN

Todas las empresas alojadas deberán cumplir con las condiciones de seguridad, de salubridad, acústicas, medioambientales, etc., recogidas en las normativas legales, reglamentarias y municipales.

Existen 2 tipos de solicitantes:

a) A empresas o Autónomos de nueva creación: Se entenderá por proyectos de empresa o autónomos de nueva creación, aquellos que se hayan dado de alta en la declaración censal del Impuesto de Actividades Económicas en la Agencia Tributaria en el periodo de dos años inmediatamente anterior a la publicación de la convocatoria de plazas de la Cantera de Empresa o se den de alta en el plazo que se otorgue, según dispone el párrafo siguiente.

En el supuesto de que la empresa o el autónomo no esté dada de alta en el IAE a la fecha de resolución de la convocatoria pública de cesión temporal de uso de oficinas, dispondrá de un plazo de 10 hábiles, desde la notificación del certificado municipal de la adjudicación del uso, para proceder a efectuar el alta en la declaración censal de la Agencia Tributaria, sin perjuicio de los demás documentos que tenga que presentar según la presente Ordenanza Municipal. En caso de no producirse el alta en el censo de actividades económicas en dicho plazo se entenderá que la empresa ha desistido de la cesión temporal, salvo alguna causa justificada en el, que previa solicitud motivada realizada antes de transcurrido el plazo.

b) A empresas o Autónomos que requieren de consolidación: Se entenderá que son empresas o autónomos en funcionamiento las que lleven inscritas en el censo de la Agencia Tributaria por más tiempo de dos años, que, por circunstancias de reestructuración, problemas de tesorería, o reubicación en el municipio de Collado Villalba u otra causa justificada, requieran del apoyo para su consolidación y mejora.

TERCERA.- Órganos competentes del Ayuntamiento de Collado Villalba para la instrucción y resolución del procedimiento de cesión de espacios

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración constituida al efecto procederá a la evaluación de las presentadas de acuerdo a los cesionarios y objetivos de las disposiciones generales y por los criterios de adjudicación y las prioridades de los artículos 7 del Capítulo II.

En todo caso los proyectos aprobados quedarán condicionados para su implantación en la Cantera de Empresas a la presentación de la documentación recogida en la Ordenanza reguladora en el plazo que a tal efecto se establezca en la resolución del concurso municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1887162 7K4EM-2S1B1-11L9P 8C230220740C8AD9672EFR0B9D83ADF88BA078C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Alcaldía

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50
F. 918 51 16 66

Los proyectos susceptibles de alojamiento en la Cantera de Empresas, serán informados técnicamente, para su aprobación, si procede, por la Junta de Gobierno Local.

CUARTA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El formulario de solicitud, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Collado Villalba y serán dirigidas a la Concejalía de Desarrollo Local, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**,** se podrán presentar desde el día de la publicación hasta dentro de los 15 días hábiles siguientes.

QUINTA.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a las solicitudes.

Las personas físicas o jurídicas que presenten la solicitud de cesión de espacios deberán presentar, salvo que la misma ya estuviera en poder de cualquier órgano del Ayuntamiento de Collado Villalba, la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud.
- Nombre y apellidos del promotor o promotores de la empresa solicitante, así como su dirección, teléfono y e-mail.
- Plan de Empresa. Será lo suficientemente extenso como para demostrar la viabilidad del proyecto. El Área de Desarrollo Local facilitará una guía para la elaboración del plan de empresa. En el caso de ser un proyecto de investigación se deberá aportar memoria técnica con detalle de un plan de acción, cronograma, y plan de recursos humanos y previsión de transferencias de resultados.
- Redacción de los aspectos innovadores del proyecto.
- Puestos de trabajo a crear y colectivo al que pertenece el personal a contratar.
- Nivel tecnológico actual de la empresa. Detalle de necesidades futuras.
- Nivel de inversión a realizar por la empresa.
- Nivel de competitividad.
- Fecha de alta en el IAE

Nota: todos los puntos anteriores serán recogidos en el Anexo I de solicitud, que se adjunta a la presente.

Junto con la solicitud se presentará fotocopia de NIF de promotor/es así como escritura de constitución, en su caso, así como, certificados de estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

SEXTA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1887162 7K4EM-2S1B1-11L9P 8C230220740C8AD9672EF80B9D83ADF88BA078C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Alcaldía

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50
F. 918 51 16 66

Los criterios de valoración en función a los cuales se efectuarán las propuestas de adjudicación se regirán por la siguiente baremación, exigiéndose como mínimo una puntuación de 40 puntos:

a) Madurez del proyecto empresarial: Puntuación máxima 20 puntos.

- Máximo 4 puntos: El proyecto se valorará haciendo especial hincapié a su plan de marketing con determinación clara del objetivo público y posicionamiento en el mercado.
- Máximo 4 puntos: Plan de Operaciones a desarrollar.
- Máximo 4 puntos: Plan de Inversiones y Plan de Financiación.
- Máximo 4 puntos: Plan Económico-Financiero, planificación de Tesorería y razonamiento en las previsiones de ventas.
- Máximo 4 puntos: Plan de Recursos Humanos.

b) Valoración del grado de innovación de la empresa: Puntuación máxima 40 puntos.

- Máximo 15 puntos: Especial importancia a las empresas innovadoras de base tecnológica que desarrollen actividades o comercialicen productos o servicios intensivos en conocimiento científico o tecnológico.
- Máximo 10 puntos: Introducción de un nuevo diseño o métodos de producción y/u organización.
- Máximo 10 puntos: Apertura de nuevos mercados y/o nuevas fuentes de aprovechamiento.
- Máximo 5 puntos: Otras innovaciones, colaboraciones con Universidades, Organismos Públicos u otras Entidades en materia de I+D, comercio exterior, etc.

c) Empresas dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i): Puntuación máxima 15 puntos:

- Departamentos o profesionales de investigación de empresas -Universidades, Fundaciones, etc- que deseen ser ubicados en la Cantera de Empresa, con objeto de favorecer la investigación y suavizar en los primeros años los costes de implantación.

d) Valoración del nivel tecnológico de la empresa. Puntuación máxima 10 puntos.

- Ofimática básica en gestión empresarial estándar: 1 punto.
- Nivel Medio: TICs-uso de Internet, web-correo electrónico: 2 puntos.
- Nivel Alto: Uso de software de medida y control avanzados, plataformas comercio electrónico: 4 puntos.
- Nivel Muy Alto: Uso de CAD/CAM/CAE, automatización industrial, activos fijos tecnológicos, uso de tecnologías emergentes: 8 puntos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1887162 7K4EM-2S1B1-11L9P 8C230220740C8AD9672EF80B9D83ADF88BA078C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Alcaldía

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50
F. 918 51 16 66

e) Creación de empleo. Puntuación máxima 15 puntos.

- Se otorgará 1 punto por cada contrato indefinido creado. El máximo permitido en éste apartado será de 3 puntos. Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen de Autónomos, serán asimilados a trabajadores indefinidos cuando demuestren ocupar cargos de administración en la empresa.
- Por cada trabajador contratado perteneciente al colectivo de mayores de 45 años, parados de larga duración, mujeres, discapacitados o jóvenes menores de 30 años 1 punto. El máximo en esta categoría será de 4 puntos.
- Si la empresa está constituida bajo la forma jurídica de Sociedad Laboral o Cooperativa de trabajo asociado recibirá 1 punto.
- Si el promotor o un porcentaje mayor o igual al 50% de los socios pertenecen a los siguientes colectivos: perceptores de desempleo que capitalicen su prestación para ser autónomos, mayores de 45 años, parados de larga duración, discapacitados, jóvenes menores de 30 años y desempleados, mujeres violencia de género y siempre que se trate de autoempleo se agregará 10 puntos.
- Si la empresa está promovida en su mayoría o sólo por mujeres: se agregará 1 punto.

f) Especial relevancia de implantación en la zona: Puntuación 5 puntos.

- Cuando el proyecto de empresa o de investigación sea coincidente con las líneas estratégicas del desarrollo de la comarca se otorgarán cinco puntos.

g) Proyectos surgidos de los servicios de Asesoramiento al Emprendedor mediante tutorías especializadas prestadas en el Centro de Iniciativas Municipales del Ayuntamiento de Collado Villalba: Puntuación 5 puntos.

h) Si se trata de Empresas de Nueva Creación se otorgarán 5 puntos.

SÉPTIMA.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución alguna a los solicitantes supondrá la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de cesión de espacio.

OCTAVA.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1887162 7K4EM-2S1B1-11L9P 8C230220740C8AD9672EF80B9D83ADF88BA078C9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Alcaldía

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 50
F. 918 51 16 66

La alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la cesión del espacio a juicio de la Junta de Gobierno Local o notificada por los cesionarios, podrá dar lugar a la resolución de la misma, tal y como se establece en el Capítulo I del Título III de la Ordenanza

Lo manda y firma la Sra . Alcaldesa – Presidenta en Collado Villalba a 1 de abril de de 2025

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Dª. Mª Dolores Vargas Fernández